



**FORMACIÓN  
SUBVENCIONADA**

Ref: COMM092PO



## Curso Redes sociales y marketing 2.0



Duración  
60 horas



Dirigido a  
Desempleados - ERE-ERTE  
- Administración pública -  
Trabajadores en activo



Ubicación  
Estatal



Modalidad  
Presencial (aula  
virtual en directo)

### Objetivos:

En este curso podrás diferenciar las características del entorno 2.0, la nueva comunicación on-line y el impacto de las redes sociales y todas las posibilidades que nos ofrecen para proyectar la imagen/marca a través de la web social. También podrás gestionar la imagen de la empresa en internet a través de las redes sociales y adecuar los

### Requisitos:

- Estar dado de alta como trabajador ocupado en la Seguridad Social, ya sea por cuenta propia o ajena, o como demandante de empleo en el Servicio Publico de Empleo Estatal (SEPE).
- Tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma virtual en la que se apoya la acción formativa.



## Contenido del Programa:

---

### Módulo 1: El protocolo en la empresa

- Concepto de protocolo.
- Tipos de protocolo.
- Protocolo en la empresa.

### Módulo 2: Relaciones públicas y marketing

- Introducción.
- La publicidad y la Web.
- El marketing unidireccional de la interrupción.
- Antiguas normas del marketing.
- Las relaciones públicas y la prensa.
- Antiguas normas de las relaciones públicas.
- Nuevas normas del marketing y de las relaciones públicas.

### Módulo 3: La figura del community manager

- ¿Qué es un community manager y de qué se encarga?
- Habilidades, aptitudes y actitudes de un community manager.
- Funciones y responsabilidades de un community manager.
- Los objetivos de un community manager.
- Tipos de community manager.

### Módulo 4: Redes sociales y web 2.0 (I)

- Medios sociales.
- Redes sociales.

### Módulo 5: Redes sociales y web 2.0 (II)

- Blogs.
- Microblogging.
- Wikis.
- Podcast.
- Plataformas de vídeo.
- Plataformas de fotografía.



## Contacta con nosotros:

---

### ¡Te lo ponemos fácil!

Ponemos a tu disposición los siguientes medios de contacto para resolver cualquier duda sobre nuestros cursos.

- Por correo electrónico: **formacionsubvencionada@cas-training.com**
- Por teléfono: llámanos gratis al **(+34) 91 553 61 62**
- Por nuestro **sitio web**: Visita nuestra página de contacto **aquí**.

## Nota informativa

La acción formativa en la que está usted participando corresponde a la convocatoria para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal regulada por Resolución de 18 de enero de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, del director general del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dicha convocatoria se encuadra dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, cuyos programas se dirigen prioritariamente a trabajadores ocupados, orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.

Los fines de formación para el empleo son:

- Favorecer la formación a lo largo de la vida.
- Proporcionar los conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades de empresas y personas.
- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Mejorar la empleabilidad de las personas.
- Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores sean objeto de acreditación.

Los recursos para financiar el subsistema de formación para el empleo proceden de la cuota\* de formación profesional que recauda la Seguridad Social a la que se suman las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

\*La Cuota de Formación Profesional es la cantidad resultante de aplicar el tipo de 0,70% sobre la base de cotización por contingencias comunes que aportan las empresas y trabajadores de la Seguridad Social, a través de sus Boletines de Cotización (TC1). De ese tipo global el 0,60% lo aporta la empresa y el 0,10% restante el trabajador.

